



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## **RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**N° 029– 2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE**

Lima, 09 de junio del 2021

### **VISTOS:**

Los Informes N° 086 y N° 090-2021/PNPE/DE/UPPI/AEI de fechas 28 de mayo y 03 de junio de 2021, respectivamente, emitidos por el Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; el Memorando N° 062-2021/PNPE/DE de fecha 01 de junio de 2021, emitido por la Dirección Ejecutiva y el Informe N° 101-2021/PNPE/DE/UAL de fecha 07 de junio de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP-ISO/IEC 27001:2014 - Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2° Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, se modificó el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM, relacionado a la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y se incorporó el artículo 5-A, respecto a las funciones de este Comité;

Que, con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 023-2021-MTPE/3/24/PNPE/DE, se designó al servidor civil Teófilo Ambrocio Doroteo como Oficial de Seguridad de la Información del Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, en base a los informes de vistos, el Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; ha señalado la necesidad de conformar el Comité de Gestión de Seguridad de la Información; asimismo, indica que el citado Comité, tiene como finalidad impulsar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y generar los mecanismos que sean necesarios para mejorar dicho Sistema en el ámbito institucional, según se menciona en la NTP ISO/IEC 27001:2014, el cual permite el aseguramiento, la confidencialidad, integridad de los datos y disponibilidad de la información, así como de los sistemas que la procesan;

Que, asimismo, de acuerdo al Memorando de vistos, se ha designado al representante titular de la entidad;





PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Asesoría Legal, opina que resulta viable la conformación del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional para la Empleabilidad; por lo que, recomienda su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, de acuerdo al literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, el cual establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Con las visaciones de las Unidades de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el literal p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 044-2021-TR; y la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-Constituir** el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional para la Empleabilidad, el cual estará integrado por:

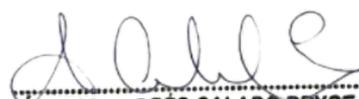
- El/La Asesor/a del Área de Comunicación como representante de la Dirección Ejecutiva, quien presidirá el Comité.
- El/La Gerente de la Unidad de Administración.
- El/La Jefe/a del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación.
- El/La Gerente de la Unidad de Asesoría Legal.
- El/La Jefe/a del Área de Estadística e Informática.
- El/La Oficial de Seguridad de la Información.

**Artículo 2°.- Precisar** que el Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional para la Empleabilidad asumirá las funciones señaladas en el artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 166-2017-PCM, el cual incorpora el artículo 5-A a la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM.

**Artículo 3°.- Notifíquese** la presente Resolución a los integrantes del Comité de Gestión de Seguridad de la Información del Programa Nacional para la Empleabilidad.

**Artículo 4°.- Encargar** al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
ALVARO ANDRÉS CALADO BRYCE  
Director Ejecutivo  
Programa Nacional para la Empleabilidad